



CONSTANCIA N° 258

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 347 PRESENTADA POR DON **ROLANDO HUAMANI PARRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22074255, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 610 DE:

DIVISION Y PARTICION, OTORGADA POR: **ROLANDO HUAMANI PARRA, CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE Y CELIDONIA ECHEVARRIA PILLACA**, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2092 AL 2094, DEL TOMO V DEL AÑO 2018, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ROLANDO HUAMANI PARRA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22074255 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 17 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:57:16-0500



DOS MIL NOVENTA Y DOS

S-002 0164442 FS

K: 3881. F: 2092.

M: 610. I: 610.

DIVISIÓN Y PARTICIÓN

QUE OTORGAN:

ROLANDO HUAMANI PARRA.

CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE Y

CELIDONIA ECHEVARRIA PILLACA

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ANTE MÍ: RICARDO ALBINO NEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA; SE PRESENTAN Y COMPARECEN:*****

ROLANDO HUAMANI PARRA: NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22074255, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERO, OCUPACIÓN: TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN AVENIDA GRAU SIN NÚMERO TULÍN, DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.*****

CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE: NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22074030, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, OCUPACIÓN: AMA DE CASA, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN AVENIDA GRAU SIN NÚMERO TULÍN, DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.*****

CELIDONIA ECHEVARRIA PILLACA: NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46419638, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, OCUPACIÓN: AMA DE CASA, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LAUREANO CASTRO MANZANA H LOTE 7, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.*****

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.*****

INTERVIENE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO A SOLICITUD DE LA OTORGANTE CELIDONIA ECHEVARRIA PILLACA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56° INCISO Q) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO AL TENER ÉSTA LA CONDICIÓN DE LETRADA, DON: SERAFÍN CLAUDIO ROJAS TAYA: NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 4641969, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERO, OCUPACIÓN: COMERCIANTE, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE CALLAO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.*****

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56° Y 59° DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADA LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOTY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJA MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:*****

MINUTA*****

SEÑOR NOTARIO:*****

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE OTORGAN POR UNA PARTE: ROLANDO HUAMANI PARRA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22074255, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERO, Y DOÑA CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22074030, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN EN AVENIDA GRAU SIN NÚMERO TULÍN, DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE: CELIDONIA ECHEVARRIA PILLACA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46419638, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LAUREANO CASTRO MANZANA H LOTE 7, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁN "LOS OTORGANTES". EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:*****

PRIMERO.- DEL BIEN MATERIA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN.*****
LOS OTORGANTES SON COPROPETARIOS DE UN INMUEBLE, CON UN ÁREA DE 271.600 M2, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO TULÍN MANZANA H LOTE 8, EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NÚMERO P02071905 DEL REGISTRO DE



DOS MIL NOVENTA Y TRES

S-002 0164443 FS



PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° XI, SEDE ICA, OFICINA REGISTRAL DE NASCA,
SEGUNDO: DIVISIÓN Y PARTICIÓN.
 RESPECTO DEL INMUEBLE DETALLADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS OTORGANTES ACUERDAN REALIZAR LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:
 EL PRIMERO, SIGNADO COMO EL LOTE 6 (REMANENTE), CON UN ÁREA DE 167.96 M2, ASIGNADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS ROLANDO HUAMANI PARRA Y CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES:
 POR EL FRENTE: COLINDA CON LA AVENIDA LAUREANO CASTRO BENDEZU, MEDIANTE UN TRAMO RECTO DE MEDIDA SIGUIENTE: G- DE 6.82 METROS LINEALES
 POR LA DERECHA: COLINDA CON EL LOTE 6A DE LA MANZANA H, MEDIANTE UNA LINEA RECTA DE MEDIDA SIGUIENTE: G-F DE 28.22 METROS LINEALES.
 POR EL IZQUIERDA: COLINDA CON EL LOTE 05 DE LA MANZANA H, MEDIANTE DOS TRAMOS QUEBRADOS DE MEDIDA SIGUIENTE: B-C DE 4.79 METROS LINEALES, C-D DE 22.52 METROS LINEALES.
 POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCERO, MEDIANTE UNA LINEA RECTA DE MEDIDA SIGUIENTE: D-F DE 5.38 METROS LINEALES.
PERÍMETRO DEL LOTE 6 (REMANENTE): 67.70 M.L. (SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA METROS LINEALES).
 EL SEGUNDO, SIGNADO COMO EL LOTE 6 A, CON UN ÁREA DE 113.84 M2, ASIGNADO A FAVOR DE LA COPROPIETARIA CELDONIA ECHEVARRIA PILLACA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES:
 POR EL FRENTE: COLINDA CON LA AVENIDA LAUREANO CASTRO BENDEZU, MEDIANTE UN TRAMO RECTO DE MEDIDA SIGUIENTE: A-G DE 4.00 METROS LINEALES.
 POR LA DERECHA: COLINDA CON EL LOTE 7 DE LA MANZANA H, MEDIANTE UNA LINEA RECTA DE MEDIDA SIGUIENTE: A-E DE 28.91 METROS LINEALES.
 POR EL IZQUIERDA: COLINDA CON EL LOTE 6 REMANENTE DE LA MANZANA H, MEDIANTE UNA LINEA RECTA DE MEDIDA SIGUIENTE: G-F DE 28.22 METROS LINEALES.
 POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCERO, MEDIANTE UNA LINEA RECTA DE MEDIDA SIGUIENTE: E-F DE 4.00 METROS LINEALES.
PERÍMETRO DEL LOTE 6 A: 65.13 M.L. (SESENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS LINEALES).
TERCERO: DE LA HISTORIA DE DOMINIO.
 LOS OTORGANTES ADQUIRIERON EL DOMINIO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD, OTORGADO POR EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, COPOPRI MEDIANTE LA POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2018, EL MISMO QUE TENÍA UNA VALORIZACIÓN DE S/ 1,418.79, Y CON LOS PORCENTAJES PUBLICITADOS, CONFORME CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO 00002 DE LA PARTIDA DE LA PROPIEDAD INMUEBLE REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
CUARTO: DEL CONTRATO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN.
 POR MEDIO DEL PRESENTE LOS OTORGANTES ACUERDAN EN FORMA VOLUNTARIA A REALIZAR LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y EN LA FORMA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.
QUINTO: VALORIZACIÓN DE LOS INMUEBLES.
 LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE SOLO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LOS INMUEBLES SE VALORIZAN EN LA SUMA DE:
 CINCO MIL Y 80790 SOLES (S/ 5,000.00) EL LOTE 6 (REMANENTE).
 CINCO MIL Y 80790 SOLES (S/ 5,000.00) EL LOTE 6 A.
SEXTO: DE LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN.
 TODOS LOS GASTOS QUE EL PRESENTE CONTRATO ORIGINE TALES COMO DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERÁN ASUMIDOS POR LOS OTORGANTES EN FORMA EQUITATIVA.
SÉPTIMO: INTERVENCIÓN DEL TESTIGO A RUEGO.
 INTERVIENE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DE CELDONIA ECHEVARRIA PILLACA, POR TENER ÉSTA LA CONDICIÓN DE LETRADA, CON SERAFIN CLAUDIO ROJAS TAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40401006, PERUANO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CALLAO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA,
 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY Y CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, PARA SU INSCRIPCIÓN.
 NASCA, 30 DE OCTUBRE DEL 2018.
 SIGUEN TRES FIRMAS Y POSTFIRMAS DE: ROLANDO HUAMANI PARRA, CARMEN ROSA BAUTISTA LIZARBE Y SERAFIN CLAUDIO ROJAS TAYA, Y UNA IMPRESIÓN DACTILAR DE CELDONIA ECHEVARRIA PILLACA,
 FIRMA Y AUTORIZA LA MINUTA LA ABOGADA ESCARLET FARIDE CALDERON ALARCON, CON REG. C.A.I. 5306.
C O N C L U S I O N



DOS MIL NOVENTA Y CUATRO

S-002 0164444 FS

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO SE A LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. *****

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. *****

CONSTANCIA: RICARDO ALBINO MEJIA CORDEIRO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2018 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TUJUN EL INGENRO - NASCA, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA. *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1198: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 35° Y 38° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1949, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232. EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****
 LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 0164442 Y NÚMERO 0164444 RESPECTIVAMENTE. *****
 CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE: ROLANDO HUAMANI PARRA, CARMEN ROSA SAUTISTA LIZARBE, CELIDONIA ECHAVARRA PILLACA (HUELLA DACTILAR) Y SERAFIN CLAUDIO ROJAS TAYA. CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO; FECHA EN LA QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. *****


 ROLANDO HUAMANI PARRA


 CARMEN ROSA SAUTISTA LIZARBE


 CELIDONIA ECHAVARRA PILLACA
 (HUELLA DACTILAR)


 SERAFIN CLAUDIO ROJAS TAYA
 (TESTIGO A RUEGO)


 NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:58:08-0500